



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00005-00

Bogotá D.C, 15 SEP 2021

RADICACIÓN: 2020 – 00005
PROCESO: RESTITUCION DE BIENES MUEBLES ARRENDADOS

Ingresó el expediente al Despacho con solicitud de la parte actora de dictar sentencia de primera instancia, a lo cual y revisado el plenario, se advierte que no se ha acreditado el trámite de notificación de la demandada TRANSPORTES MURGUZ S. A. EN LIQUIDACION, en esa medida y en aras de garantizar el derecho de defensa y del debido proceso, se requiere a la demandante SOCTIABANK COLPATRIA S. A para que allegue con destino a este proceso las constancias de notificación en debida forma y conforme lo dispone el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, para luego proceder a dictar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N ⁰⁶⁸ De Hoy 16 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO